

Ordemenzo N° 17/2000

Visto:

lo recomendado y dispuesto por el Honorable Junta de Fomento en sesion de fecha 21 de Diciembre de 2000,

Considerando:

la necesidad de sancionar la Ordenanza Impositiva Anual correspondiente al año fiscal 2000;

Por Ello:

lo Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, sancionó con fuerza de.

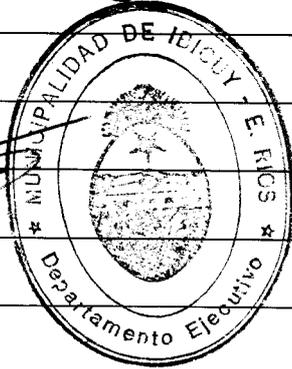
Ordemenzo.

Art. 1°.- Apruébase la ordenanza Impositiva Anual de la Municipalidad de Ibicuy, para el año 2001, que consta de 35 Art. y cuyo anexo N° 1 que se agregó al presente. -

Art. 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. -

Ibicuy, 21 de Diciembre de 2000. -

FERRUTTI DARDO J.
A/C SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE IBICUY

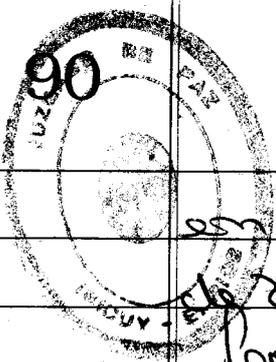


Dr. Angel E. Tramontín
INTENDENTE MUNICIPAL
Ibicuy - Entre Ríos

Ordemenzo N° 18/2000.

Visto:

lo dispuesto por el Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy



en la Sesión realizada el día 21 de Diciembre

Considerando:

El Informe de Ponteduro Municipal que expone sobre la necesidad de reajustes Presupuestarios, que se origina en la necesidad de aumentar los partidas de Bienes y Servicios no Personales y transferencias a financiación con erogaciones públicas, desdoblándose lo Partido - Erogaciones Públicas. -

Por Ello:

El Intendente de la Municipalidad de Iteicuá, conjuntamente con el H. S. de Gobierno sancionó con fuerza de Ordenanza.

Art. 1º - Desdoblarse lo Partido de Erogaciones Públicas de Erogaciones de Capital en la suma de \$ 21.000,00 (veintiún Mil Pesos) con los detalles en Anexo N° 3. -

Art. 2º - Con los fondos provenientes del anterior reajuste gause las partidas de Bienes y Servicios no Personales, en la suma de \$ 20.000 Mil pesos) y transferencias a financiación con fines concretos en \$ 1.000,00 (Mil Pesos).

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y dese. -

